

# Causas de diferimiento de la audiencia

El diferimiento de la audiencia constitucional procede:

1. Por no estar debidamente integrado el expediente en virtud de que:

- No existe constancia de que el tercero interesado haya sido emplazado.
- El informe justificado no ha sido dado a conocer a las partes.
- Falta alguna constancia que corresponda a la notificación.
- Falta la asistencia de algún testigo, el dictamen de los peritos o la ratificación de dichos dictámenes.
- Los o las responsables no hayan entregado las copias solicitadas por las partes.
- No ha sido devuelto y/o diligenciado el exhorto o despacho que el juzgado haya girado.
- No se haya practicado la inspección judicial.

2. Por la ausencia del juez, si no está facultado el secretario para emitir el fallo.